



Lanús, 26 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.218.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 2.405/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-106/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 2.405/21 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 82 para contratar la Obra “REPARACIÓN DE CUBIERTA EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”, sita en la calle Dr. Melo N° 1.685, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, la firma BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplió posteriormente con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.637.199), la oferta de la firma BA BHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.803.590), es un 6.31 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta N° 120, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección

General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 6.31 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 82, realizada el día 22 de septiembre del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.405/2021.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “REPARACIÓN DE CUBIERTA EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”, sita en la calle Dr. Melo N° 1.685, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459 - 3º Piso - Dpto. “G”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Juan B. Justo N° 1.068, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.803.590), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Solicitud de Pedido N° 3-501-106/2021, correspondiente a la Licitación Privada N° 82.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el gasto que demande la concreción de esta obra con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.52.71 (Reparaciones y Mejoras) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Privada N° 82.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



Cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por